RESOLUCIÓN No.0010 del 01/06/2026

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIM-SAM-002-2026, PARA CONTRATAR REALIZAR MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, REUTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE FRESADO Y DEMOLICIÓN.

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, capitulo 4, Delegada por medio del Decreto 0250 de 202 modificado por el Decreto No. 0239 del 07 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIM-SAM-002-2026.

Que, vencido el término legal de traslado del informe preliminar de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y habiéndose garantizado el debido proceso, la pluralidad de oferentes y el derecho de contradicción, el Comité Evaluador revisó y verificó de fondo las subsanaciones presentadas dentro de la oportunidad legal.

Que, el Comité Evaluador rindió el informe de evaluación definitivo, en el cual tras la verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de las fórmulas de ponderación establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, se consolidó la asignación final de puntajes, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

- 1. PRIMER LUGAR: SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S. (NIT 900.653.676-5) – Puntaje Total: 99,8 Puntos.
- 2. SEGUNDO LUGAR: RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES (NIT 88.202.097-1) – Puntaje Total: 99,75 Puntos.
- 3. TERCER LUGAR: MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (NIT 13.497.039-7) – Puntaje Total: 99,116 Puntos.

Que, con fundamento en lo expuesto y en estricto apego al principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador rindió dictamen definitivo y recomendó formalmente al Ordenador del Gasto la ADJUDICACIÓN del presente proceso de selección al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad: SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S. (NIT 900.653.676-5).

Que, por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SIM-SAM-002-2026 a SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S., identificada con NIT 900.653.676-5, representada legalmente por DARLEY MONTAÑEZ BELLO, según la oferta económica presentada y los valores unitarios consignados.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S. representada legalmente por DARLEY MONTAÑEZ BELLO, el deber de suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto administrativo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTICULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA